

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

13229 *Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 22 de septiembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad de Propiedad Industrial.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, («Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 1 de octubre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de titulados superiores de organismos autónomos del MITC, especialidad de propiedad industrial, se procede a corregir lo siguiente:

En la página 82790, en el «anexo II» del «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 1 de octubre de 2020, donde dice: «Tema 36. El tratamiento de imágenes. Tecnologías de digitalización y de impresión. Impresión 3D.», debe decir: «Tema 36. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de cifrado y auditoría.»

En la página 82797, en el «anexo II», del citado boletín, donde dice: «Tema 6. Prohibiciones relativas de registro de marcas (IV): nombres, apellidos, imágenes y otros medios identificadores de las personas; nombres comerciales, denominaciones o razones sociales de personas jurídicas. Marcas y nombres comerciales notorios y renombrados registrados. Derechos de propiedad intelectual o industrial anteriores. Registro de la marca por el agente o representante.», debe decir: «Tema 6. Prohibiciones relativas de registro de marcas (IV): Marcas y nombres comerciales renombrados registrados. Nombres, apellidos, imágenes y otros medios identificadores de las personas. Derechos de propiedad intelectual o industrial anteriores. Nombres comerciales, denominaciones o razones sociales de personas jurídicas. Registro de la marca por el agente o representante.»

En la página 82803, en el «anexo IV» del citado boletín, en los párrafos 6 y 7, donde dice: «En el apartado 24, ..., ...», debe decir: «En el recuadro 26, ...»; y donde dice: «En el apartado 25», debe decir: «En el recuadro 27, ...».

Estas correcciones no amplían el plazo para presentar la solicitud señalado en la base específica 8.2 de la citada Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría (página 82758, «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 1 de octubre).

Madrid, 26 de octubre de 2020.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.